En Lepe, siendo las diecinueve treinta horas del uno de octubre de dos mil quince, se reúne en la sede de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Extraordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el presidente de la Comunidad a través de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario Huelva Información, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y en el de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. presidente, D. Manuel Mª Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del Orden del Día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior celebrada el día 25/6/2015.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. secretario, D. Juan Ponce Camacho, informa de que el acta de reunión de la Junta General de Usuarios anterior, celebrada el día 25/6/2015, está publicada en la página web de la Comunidad desde hace varios días para que los usuarios puedan consultarla. No obstante, recuerda resumidamente su contenido.

Tras esta intervención, el Sr. presidente pregunta a los asistentes si desean hacer alguna matización u objeción. Al no haber ninguna, el acta se aprueba por unanimidad.

2.º Modificación de Estatutos.

El Sr. presidente explica que este asunto ya fue aprobado en la reunión anterior, pero debería haberse hecho en Junta General Extraordinaria según lo estipulado por el artículo 215 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por lo que se vuelve a tratar en esta convocatoria.

Comenta que, en cumplimiento de establecido por la Resolución de 4 de diciembre de 2014 de otorgamiento de concesión de aguas publicas a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana - Exp: 14645, con Ref. agua 0: 2001SCA003057HU, que resuelve la regularización e inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento solicitado por nuestra Comunidad para una superficie máxima de 8.561,60 ha y un volumen igualmente máximo de 28.287.835 m3/año, es preciso modificar los Estatutos para adecuarlos a la superficie, perímetro, elenco de comuneros y condicionados de la concesión.

Por otra parte, en los años 2009 y 2012 la Junta General de usuarios de esta

Comunidad aprobó modificar determinados artículos de los Estatutos. Estas modificaciones fueron remitidas al Organismo competente de la Junta de Andalucía, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya haya producido autorización administrativa de las modificaciones introducidas.

Además de los cambios indicados, la Junta de Gobierno ha propuesto aprovechar este proceso para actualizar y cambiar otros artículos. Así pues, las modificaciones respecto a los últimos Estatutos aprobados por la Administración, en 2005, son las que se recogen en el anexo de esta acta y afectan a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 34, 42, 44, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 64, 66, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 85, 89 y disposición final 2ª de los Estatutos; 1 y 6 del Reglamento de la Junta de Gobierno; y 15, 18 y 19 del Reglamento del Jurado de Riegos; así como añadir una cuarta disposición final a los Estatutos, los cuales se explican detalladamente.

Los usuarios presentes no muestran ninguna objeción al texto, por lo que se aprueba por unanimidad modificar los artículos antes mencionados.

3.º <u>Modificación de características de la concesión de aguas públicas.</u>

Recuerda el Sr. presidente que en la reunión de la Junta General de 23 de abril de este año se acordó confeccionar un elenco de comuneros, así como el procedimiento para elaborarlo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 4 de diciembre de 2014 de otorgamiento de concesión de aguas publicas a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana - Exp: 14645, con Ref. agua 0: 2001SCA003057HU, que resuelve la regularización e inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento solicitado por nuestra Comunidad para una superficie máxima de 8.561,60 ha y un volumen igualmente máximo de 28.287.835 m^3/año, siendo el plazo de vigencia de la concesión de 20 años.

En la Junta General de 25 de junio pasado, se informó de que el elenco se había cumplimentado, siendo la superficie total inscrita de 8.359,35 hectáreas. También se comentó que habíamos demandado a la Consejería un mayor volumen de agua debido a que la cantidad otorgada coincidía con el máximo histórico consumido por esta Comunidad de Regantes, cuando la superficie regada era de 6.793,54 hectáreas, muy inferior a las 8.359,35 hectáreas que se preveían regar en la campaña 2015-2016. Técnicos de la Administración Hidráulica apuntaron, como fórmula viable para conseguir incrementar el volumen otorgado proporcionalmente a la nueva superficie en riego, que la Comunidad solicitara la modificación de características de la concesión. Este procedimiento es relativamente ágil para aquellas parcela incluidas en la Zona Oficial Regable del Chanza.

La citada Junta General de 25 de junio acordó solicitar la modificación de

características de la concesión de aguas y facultar al Sr. presidente para cuantas gestiones, firmas de documentos, tramitación de los mismos, etcétera, fueran necesarios en orden al cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Este trámite se inició el 1 de julio, con la presentación del escrito inicial. La Administración nos ha requerido información adicional y la publicación en el BOJA del anuncio de competencia de proyectos.

Los presentes ratifican por unanimidad los acuerdos citados y las actuaciones realizadas.

No hay más asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión de la cual este acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo.- Manuel Mª Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.